

## AVISO A TODOS OS CLUBS E DEPORTISTAS QUE ACUDEN ÁS INSTALACIÓNS DO CMD

CONSELLERÍA DE SANIDAD

*ORDEN de 19 de enero de 2021 por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

«6. Actividades e instalaciones deportivas. La práctica de la actividad física y deportiva no federada, al aire libre, podrá realizarse de forma individual o colectiva hasta un máximo de cuatro personas, sean o no convivientes, excluido el monitor. En las instalaciones y centros deportivos podrá realizarse actividad deportiva de forma individual o colectiva con un máximo de cuatro personas, sean o no convivientes, excluido el monitor, sin contacto físico, y siempre que no se supere el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido. Deberán establecerse las medidas necesarias para procurar la distancia de seguridad interpersonal durante el desarrollo de la actividad.

En ningún caso se abrirán a los usuarios los vestuarios y zonas de duchas, pudiendo habilitarse, en los casos estrictamente necesarios, espacios auxiliares. La ocupación máxima de dichos espacios será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos espacios inmediatamente después de cada uso, así como a la finalización de la jornada. Quedan suspendidas las competiciones deportivas de nivel autonómico. Los correspondientes entrenamientos quedarán sometidos a las mismas limitaciones que el resto de la actividad física y deportiva prevista en este apartado, debiendo respetarse las limitaciones de entrada y salida existentes en determinados ámbitos territoriales y las limitaciones establecidas a la libertad de circulación de las personas en horario nocturno. Las competiciones deportivas federadas de nivel nacional y sus entrenamientos se desarrollarán de acuerdo con lo establecido por la Administración competente y de conformidad con las limitaciones establecidas en los protocolos federativos correspondientes»